

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00009304

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16, del artículo 10, del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el primer inciso del artículo 20 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

Que la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO bajo el No. **2012.2.01.00595**.

Que mediante resolución No. **SCVS-INMV-DNAR-2024-00009018 del 26 de abril de 2024** se canceló la **QUINTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO** de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**

Que **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** no registra valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. **SCVS.INMV.DNAR.2024.213 del 01 de mayo de 2024** para la cancelación del emisor **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO cuya inscripción fue aprobada mediante resolución No. **SC-IMV-DAJMV-DAYR-G-12-6186 del 11 de octubre de 2012**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del emisor inscrito con el No. **2012.2.01.00595.**, y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **07 de mayo de 2024.**

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/LJM
Exp. 4881
RUC: 0990008647001
Trámite No. 10725-0057-23